

BOP.3135
26/2/13

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO la necesidad de constituir un Fondo Permanente para solventar los gastos de funcionamiento de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que ello permitirá una mayor agilidad en el desenvolvimiento de la actividad administrativa del organismo.

Que por razones de orden práctico y funcional resulta razonable fijar el monto del citado Fondo en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º, en el inciso r) del artículo 7º de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL ADJUNTO DE LA FISCALÍA DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Constituir un Fondo Permanente para la Fiscalía de Estado de la Provincia por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la transferencia del importe indicado en el artículo precedente desde la cuenta corriente N° 1710248/1 -FISCALIA DE ESTADO DE T.D.FGO- a la cuenta corriente N° 1710252/8 -FDO.PTE.ART.78-FISCALIA DE EST-, ambas del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3º.- Habilitar en forma conjunta e indistinta para el manejo de fondos de la cuenta corriente N° 1710252/8 -FDO.PTE.ART.78-FISCALIA DE EST- al Dr. Virgilio Juan MARTÍNEZ DE SUCRE, D.N.I. N° 12.702.255; al Dr. Maximiliano Augusto TAVARONE, D.N.I. N° 24.518.799, al Dr. Maximiliano Juan MALNATI, D.N.I. N° 26.060.452; al Dr. Pedro Andrés MULLION, D.N.I. N° 25.341.490; al Dr. Gerardo Diego GARCIA BIAUS, D.N.I. N° 29.161.403; al Dr. Cesar Luis ROSSO CASTELLARO, D.N.I. N° 27.346.083; al Sr. Pablo Raúl ZULIANI, D.N.I. N° 14.062.636 y al Sr. Sergio Rafael GONZÁLEZ, D.N.I. N° 17.143.287, debiendo ser obligatoria la firma de por lo menos dos de los citados precedentemente para el libramiento de fondos.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente será con cargo a las partidas presupuestarias que se determinen.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a quienes corresponda. Pásese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 03 /13

Ushuaia, 10 ENE 2013

MAXIMILIANO A. TAVARONE
FISCAL ADJUNTO
Fiscalía de Estado de la
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

